



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1999/2
20 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Décimo período de sesiones
Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999
Subtemas 9 a) y 9 b) del programa provisional

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES

Nota del Secretario Ejecutivo

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 - 3 | 3 |
| A. Mandato | 1 | 3 |
| B. Objeto de la nota | 2 | 3 |
| C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución | 3 | 3 |
| II. MEJORA DEL PROCESO INTERGUBERNAMENTAL | 4 - 11 | 4 |
| A. La magnitud del proceso | 5 | 4 |
| B. El contenido técnico del proceso | 6 - 7 | 4 |
| C. El volumen de la documentación y las fechas de presentación de ésta | 8 - 9 | 5 |
| D. La transparencia | 10 | 5 |
| E. La redacción de los proyectos | 11 | 6 |

ÍNDICE (continuación)

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| III. QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES | 12 - 33 | 7 |
| A. Fecha y lugar de celebración | 12 | 7 |
| B. Acuerdo con el país anfitrión | 13 | 7 |
| C. Posibles elementos de un programa provisional para el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes | 14 - 16 | 7 |
| D. Organización del período de sesiones | 17 - 21 | 8 |
| E. Otras cuestiones de organización | 22 - 33 | 10 |
| IV. SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES | 34 - 37 | 13 |
| A. Fecha y lugar de celebración | 34 - 36 | 13 |
| B. La Presidencia | 37 | 13 |
| V. CALENDARIO DE REUNIONES | 38 - 39 | 14 |
| <u>Anexos</u> | | |
| I. Quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes: posibles elementos de un programa provisional | | 15 |
| II. Quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes: posibles calendarios de sesiones | | 18 |

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. Según el párrafo 2 del artículo 8 de la Convención, una de las funciones de la secretaría consistirá en "organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención y prestarles los servicios necesarios". En el párrafo 4 del artículo 8 de la Convención se prevé que los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada año a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.

B. Objeto de la nota

2. En la sección II se examina el proceso intergubernamental relacionado con la Convención y la manera de hacerlo más eficaz y eficiente. La sección III contiene información sobre las disposiciones de organización para el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 5) y una lista de posibles elementos de un programa provisional para ese período de sesiones. La sección IV se refiere a las disposiciones para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6). La sección V contiene información sobre el calendario de reuniones. El Secretario Ejecutivo consultó con la Mesa sobre determinados aspectos de la presente nota. Toda información o propuesta adicional que se tenga antes de que el OSE examine la nota será comunicada verbalmente durante el período de sesiones.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. Se pide al OSE que dé su orientación sobre las cuestiones planteadas en la presente nota, y en particular sobre lo siguiente:

- a) La manera de mejorar el proceso intergubernamental;
- b) Los posibles elementos de un programa provisional para la CP 5;
- c) La organización de los trabajos de la CP 5, comprendidos el calendario de sesiones de la Conferencia y de los órganos subsidiarios, el establecimiento de un Comité Plenario y la fecha de celebración y el carácter de una fase de alto nivel de la Conferencia;
- d) Consultas sobre la composición de la Mesa de la CP 5; y
- e) Una recomendación a la CP 5 sobre el segundo período de sesiones del año 2000, con inclusión de la fecha y el lugar de celebración de la CP 6.

II. MEJORA DEL PROCESO INTERGUBERNAMENTAL

4. El proceso de la Convención sigue evolucionando conforme a las necesidades cambiantes de las Partes. Quizá resulte apropiado hacer un balance del proceso hasta y durante la CP 4, y reflexionar sobre las formas en que podría mejorar y volverse más eficiente y eficaz.

A. La magnitud del proceso

5. Los períodos de sesiones de la CP, vayan o no acompañados de períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, han pasado a constituir grandes acontecimientos internacionales que son complejos, que no sólo entrañan deliberaciones intergubernamentales sino también una amplia participación de entidades no gubernamentales y la celebración de múltiples actos y reuniones paralelos y que suelen ser cubiertos extensamente por los medios de información. Esta evolución ha intensificado el impacto de la CP en la opinión pública y en los diversos sectores de la sociedad civil. Sin embargo, el costo y las infraestructuras necesarias para acoger reuniones de tal magnitud sobrepasan la capacidad de muchas de las Partes. Además, entrañan consecuencias financieras para todas las Partes, como participantes y como contribuyentes al presupuesto básico, y para la secretaría. Las Partes quizá deseen formular sus observaciones sobre esta tendencia.

B. El contenido técnico del proceso

6. A medida que el proceso de la Convención avanza en dirección del análisis técnico y la elaboración y revisión de las metodologías de inventario, los sistemas nacionales, los mecanismos de aplicación, los procedimientos para asegurar el cumplimiento y otros elementos análogos, va generando una intensa demanda de contribuciones técnicas de los expertos gubernamentales, así como de la secretaría y de sus colaboradores. Las Partes quizá deseen formular sus observaciones sobre la forma de adaptar el proceso actual, que hasta el momento ha consistido en la búsqueda y obtención de unos resultados de carácter más bien "político", para que responda mejor a esta nueva exigencia.

7. Una solución vislumbrada en la CP 4 reside en la organización de talleres técnicos para adelantar en los preparativos de las deliberaciones de los órganos subsidiarios. Aunque resulta prematuro evaluar la utilidad de esta solución, las Partes quizá deseen opinar sobre la forma de sacar el máximo partido de este elemento relativamente nuevo del proceso de la Convención. Un problema que se le plantea a la secretaría al organizar dichos talleres es el de establecer un equilibrio entre dos objetivos contrapuestos: atender al gran interés en la participación y limitar a la vez el número de los participantes a un nivel que permita un intercambio técnico productivo entre los expertos.

C. El volumen de la documentación y las fechas de presentación de ésta

8. Pese a los esfuerzos realizados por todos los interesados, el volumen de la documentación para los períodos de sesiones de los órganos de la Convención sigue aumentando de un modo que impone grandes presiones a los sistemas de producción y a los presupuestos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y de la secretaría, así como a la capacidad de las delegaciones para asimilarlo. Este problema fue abordado por última vez en la decisión 18/CP.3. Al examinar la situación actual, a la luz de esa decisión, las Partes quizá deseen considerar dos cuestiones en particular:

- a) El volumen de los documentos presentados por las Partes (para su incorporación en documentos misceláneos): en la documentación preparada para el décimo período de sesiones de los órganos subsidiarios hay algunos ejemplos de documentos voluminosos que bien podrían haberse distribuido más económicamente por separado en los períodos de sesiones. Para asegurar la eficacia económica de los documentos misceláneos convendría que se respetaran plenamente las disposiciones de los incisos a) y b) del párrafo 3 de la decisión 18/CP.3, que todos los documentos se presentaran en forma electrónica y que se aceptara como medio principal de difusión el sitio en la World Wide Web de la secretaría; los documentos misceláneos en forma impresa se distribuirían a petición de los interesados;
- b) La traducción de los documentos relativos a las comunicaciones nacionales y los exámenes a fondo: la demanda de servicios de traducción para este tipo de documentos se ha visto fomentada por el párrafo 3 b) de la decisión 6/CP.3 y no puede ser atendida por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sino a expensas de su capacidad para traducir los documentos destinados a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención.

9. Las Partes quizá deseen examinar también la manera de lograr una distribución temporal más equilibrada de la carga de trabajo de los órganos de la Convención y de los documentos destinados a ellos, así como la contribución que podrían hacer al respecto quienes presiden esos órganos, en consulta con la Mesa y el Secretario Ejecutivo.

D. La transparencia

10. En ocasiones las Partes han manifestado su preocupación por los procedimientos de consulta aplicados para obtener los resultados finales de los períodos de sesiones de la CP, considerando que les falta transparencia y que tienen resultados sorpresivos (véase, por ejemplo, el párrafo 78 del documento FCCC/CP/1998/6). Este tipo de problema no es privativo del proceso de la Convención. En alguna medida obedece a las dificultades de comunicación dentro de los grupos de intereses o de los sectores representados en un proceso intergubernamental o al hecho de que esos grupos no engloban a la totalidad de los participantes en el proceso. Con todo, las

Partes quizá deseen opinar sobre la forma y los medios para aumentar la transparencia de las consultas en los períodos de sesiones de la CP sin menoscabar por ello su eficacia. Previa consulta con la Mesa de la CP, la secretaría somete a la consideración del OSE las siguientes sugerencias:

- a) Resulta difícil aplicar una fórmula estricta para constituir un grupo de negociación cerrado o de contacto debido a la falta de una estructura formal de representación de sectores. Sin embargo, el Presidente debería procurar que su composición reflejase todos los intereses en juego. Para ayudar a la secretaría convendría que los grupos oficiosos de representación de intereses le facilitaran información actualizada sobre sus miembros;
- b) Podría estudiarse la posibilidad de que las consultas oficiosas se circunscribieran a un grupo determinado pero tomaran plenamente en consideración a todas las Partes interesadas;
- c) Si un órgano subsidiario comunica a la CP que un grupo de contacto de carácter oficial (técnico) no ha podido llegar a una conclusión, debería elevarse el nivel de las consultas ulteriores, por ejemplo, pidiendo a un ministro que se hiciera cargo de las consultas, posiblemente acompañado por un funcionario;
- d) La secretaría estudiará los medios prácticos para hacer más transparentes los procesos de negociación para quienes no participen en ello, en particular informándoles del estado de las negociaciones y del calendario previsto para las sesiones plenarias. Habrá que evitar las situaciones en que quienes no participan en las negociaciones deban esperar hasta el día siguiente para conocer los resultados;
- e) Los períodos de sesiones deben terminar en los plazos previstos. Las negociaciones finales deben terminar a más tardar a primeras horas del último día programado para un período de sesiones, lo que permitirá concluir en debida forma el período de sesiones en una sesión plenaria por la tarde, disponiendo de servicios de traducción y de toda la documentación.

E. La redacción de los proyectos

11. Los proyectos que son producto de negociaciones de último minuto a menudo contienen errores lingüísticos o técnicos cuya corrección editorial tras la aprobación no siempre está exenta de controversias. Para reducir al mínimo estas dificultades posteriores, la secretaría sugiere lo siguiente:

- a) La secretaría debería alertar quienes presiden los grupos de negociación sobre los problemas de redacción o las discrepancias en un texto antes de que éste fuera acordado;
- b) Quienes presiden los grupos deberían ser receptivos a tales intervenciones de la secretaría;

- c) Si se cuenta con suficiente tiempo, el Relator debería revisar todos los proyectos de decisión antes de que se presentaran a una sesión plenaria para su adopción.

III. QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

A. Fecha y lugar de celebración

12. En su cuarto período de sesiones, celebrado del 2 al 14 de noviembre de 1998, la Conferencia de las Partes, a propuesta del Presidente, pidió al Secretario Ejecutivo que prosiguiera las consultas con el Gobierno de Jordania y que comunicara al Presidente de la Conferencia, a más tardar el 11 de diciembre de 1998, si el quinto período de sesiones de la CP podía celebrarse en Ammán (Jordania) de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General. Hechas las consultas, el Gobierno de Jordania comunicó por carta al Secretario Ejecutivo que Jordania no podría acoger a la CP 5 como se había propuesto inicialmente. Al no haber ningún ofrecimiento para acoger a la CP 5, de conformidad con el artículo 3 del proyecto de reglamento de la CP y sus órganos subsidiarios que se aplica¹, el Secretario Ejecutivo informó a las Partes en un mensaje del 17 de diciembre de 1998 de que el quinto período de sesiones se celebraría en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. Se prevé que los órganos subsidiarios también se reunirán durante ese período de sesiones.

B. Acuerdo con el país anfitrión

13. Para la CP 5 no se necesita un acuerdo especial con el país anfitrión dado que el acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco relativo a la sede de la secretaría de la Convención contiene ya disposiciones para las reuniones convocadas por la secretaría de la Convención en Bonn.

C. Posibles elementos de un programa provisional para el quinto período sesiones de la Conferencia de las Partes

14. El artículo 9 del proyecto de reglamento de la CP dispone que "la Secretaría redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente". En consulta con la Mesa se ha preparado una lista de posibles elementos de un programa provisional para la CP 5, que figura en el anexo del presente documento. La mayoría de los elementos del programa provisional para la CP 5 figuran también en los programas de los órganos subsidiarios para el presente período de sesiones. Esto deberá permitir un progreso sustantivo en los preparativos para la CP 5. La aplicación de las decisiones incorporadas en el Plan de Acción de Buenos Aires ha de examinarse, según corresponda, en relación con la Convención o con el Protocolo.

¹/ Véase el documento FCCC/CP/1996/2.

15. La secretaría ha organizado los elementos del programa en cinco grupos principales:

- a) Cuestiones de organización y de procedimiento;
- b) Informes de los órganos subsidiarios de la Convención sobre su labor;
- c) Cuestiones relativas a la aplicación de la Convención;
- d) Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
- e) Cuestiones administrativas y financieras.

16. Se invita a las Partes a formular sus observaciones sobre la estructura y el contenido de los elementos del programa. La secretaría tendrá en cuenta las observaciones al preparar el programa provisional.

D. Organización del período de sesiones

a) Descripción general

17. Tras un examen de las opciones disponibles para la organización de los trabajos de la CP 5 y los períodos de sesiones conexos de los órganos subsidiarios, se ha configurado el siguiente cuadro de posibilidades:

- a) La apertura oficial de la CP 5 podrá tener lugar el lunes 25 de octubre o el lunes 1º de noviembre, en ambos casos por la mañana. La fecha de apertura que se elija determinará la fecha de elección de la nueva Mesa de la CP, comprendida la elección de los nuevos presidentes de los dos órganos subsidiarios permanentes. En la sesión de apertura de la CP 5, como de costumbre, harán declaraciones el presidente saliente y el entrante y el Secretario Ejecutivo y se pronunciarán los discursos de bienvenida. Además, se examinarán cuestiones de organización;
- b) Cualquiera que sea la fecha que se elija para la apertura oficial de la CP 5, los órganos subsidiarios se reunirán durante la semana del 25 de octubre, el sábado 30 de octubre inclusive. Se dispondrá de servicios para dos reuniones simultáneas con interpretación en las mañanas, las tardes y algunas noches. Durante ese período los órganos subsidiarios procurarán terminar su labor y recomendar decisiones para su adopción por la CP. La CP adoptaría esas decisiones el lunes 1º de noviembre;
- c) Todo asunto que no logren finiquitar los órganos subsidiarios se remitirá a la CP para su acción ulterior. La CP podrá considerar la posibilidad de establecer un Comité Plenario para que concluya la

labor relacionada con esos asuntos. El Comité Plenario podría empezar su labor el 1º o el 2 de noviembre y concluirla el 4 de noviembre;

- d) La CP 5 será clausurada el viernes 5 de noviembre por la tarde. En consecuencia, la noche del 4 de noviembre será la última oportunidad para concluir toda negociación aún en curso.

18. Según este cuadro de posibilidades habrá que tomar dos decisiones: optar por una de las dos posibles fechas de apertura de la CP 5 y decidir si establecer o no un Comité Plenario. Se piden observaciones sobre el cuadro de posibilidades y sobre las dos preguntas que plantea.

19. El anexo II contiene los posibles calendarios de sesiones para el período comprendido entre el 25 de octubre y el 5 de noviembre, presentando dos opciones según la fecha de apertura de la CP 5. En ambas opciones se contemplan un Comité Plenario y una fase de alto nivel.

b) La fase de alto nivel

20. Otra pregunta que se plantea tiene que ver con la oportunidad y al carácter de la participación en la CP 5 de ministros y otros participantes de alto nivel. Con respecto a la oportunidad de esa participación se sugiere que, independientemente de la fecha de apertura oficial de la CP 5, el lunes 1º y el martes 2 de noviembre se celebre la reunión de alto nivel de ministros y otros jefes de delegaciones. Ello permitirá que los participantes de alto nivel pasen revista a la labor realizada, intercambien puntos de vista e impartan nueva orientación a sus funcionarios, que se encargarán de negociar los resultados finales. Además, los ministros y otros jefes de delegaciones quizá deseen formular declaraciones oficiales ante el Pleno y/o participar en deliberaciones oficiosas, por ejemplo, en grupos de estudio.

21. La última cuestión de organización, vinculada con la precedente, se refiere a la posibilidad de disponer y organizar la formulación ante el Pleno de una serie de declaraciones oficiales de las Partes, Estados observadores, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. De organizarse semejante debate general, al igual que en los períodos de sesiones anteriores de la CP, tendría lugar durante la fase de alto nivel. Por otra parte, quizá convenga considerar la posibilidad de difundir esas declaraciones por escrito y en el sitio en la Web de la secretaría, para que los ministros y otros jefes de delegaciones puedan consagrar su breve paso por la Conferencia a una interacción directa.

E. Otras cuestiones de organización

1. Participación

a) Notificación y asistencia

22. El artículo 5 del proyecto de reglamento que se aplica dispone que "la secretaría comunicará a las Partes, por lo menos con dos meses de antelación, las fechas y el lugar de celebración de los períodos de sesiones" (FCCC/CP/1996/2). La notificación oficial del quinto período de sesiones de la CP será comunicada oportunamente a todas las Partes por conducto de los coordinadores nacionales. A las Partes que aún no hayan designado su coordinador nacional la notificación se les enviará por conducto de las misiones diplomáticas en Bonn y las misiones permanentes en Nueva York o del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de las Partes no representadas en Alemania. En todos los casos se enviará copia de la notificación a las misiones diplomáticas en Bonn y a las misiones permanentes en Ginebra ². En la notificación se pedirá que los gobiernos confieran a los representantes de las Partes plenos poderes para participar en el período de sesiones, incluida la posibilidad de votar y de integrar la Mesa del quinto período de sesiones y de cualquier órgano del período de sesiones y de ser miembros de la Mesa de los órganos subsidiarios.

23 De conformidad con el artículo 23 de la Convención, los Estados que no sean Partes en la Convención y que deseen participar en la CP 5 desde el día de la apertura deberán depositar sus instrumentos de ratificación o adhesión a más tardar el 26 de julio de 1999. Tales instrumentos deberán ser recibidos para esa fecha por el Secretario General de las Naciones Unidas en su calidad de Depositario de la Convención, dado que la Convención entra en vigor para cada Estado u organización regional de integración económica 90 días después de la fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

b) Apoyo financiero a la participación

24. Al igual que en los anteriores períodos de sesiones de la CP, si se dispone de fondos, la secretaría espera poder financiar la participación de: a) dos delegados de cada Parte que sea un país menos adelantado o un Estado insular pequeño en desarrollo que reúna las condiciones; y b) un delegado de cada una de las demás Partes que reúnan las condiciones para recibir apoyo financiero y que hayan pagado sus contribuciones correspondientes a 1996, 1997 y 1998. Se espera que en los próximos meses lleguen las contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención de modo que se disponga de recursos para financiar la participación en la CP 5 de todas las Partes que reúnan los requisitos.

^{2/} La secretaría pedirá a las Partes su opinión sobre las vías preferidas de comunicación en el período posterior al traslado de las misiones diplomáticas de Bonn a Berlín.

c) Credenciales

25. De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. También deberá comunicarse a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa de las CP 5 examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia; en espera de la decisión de la CP de aceptar sus credenciales, los representantes tendrán derecho a participar provisionalmente en el período de sesiones (véanse los artículos 20 y 21 del proyecto de reglamento que se aplica).

2. Reglamento

26. Como la Conferencia de las Partes no ha podido aprobar su reglamento, seguirá aplicándose el proyecto de reglamento contenido en el documento FCCC/CP/1996/2, con excepción del artículo 42, hasta que la Conferencia lo apruebe.

3. Mesa

27. El artículo 22 del reglamento que se aplica dispone que "al comienzo de la primera sesión de cada período ordinario de sesiones se elegirán un Presidente, siete Vicepresidentes, los Presidentes de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de los artículos 9 y 10 de la Convención y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Las personas elegidas formarán la Mesa del período de sesiones. Cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en la Mesa por dos miembros y los Estados insulares pequeños en desarrollo estarán representados en la Mesa por un miembro. Los cargos de Presidente y Relator estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales". El artículo 22 del proyecto de reglamento dispone además que "ninguna persona podrá ser miembro de la Mesa durante más de dos períodos consecutivos de un año".

28. El Presidente de la CP 4 declarará abierta la CP 5 y la presidirá hasta que se elija al Presidente del período de sesiones (véanse los artículos 23 y 26 del proyecto de reglamento que se aplica). De conformidad con la rotación regional, la presidencia de la CP 5 le corresponderá al Grupo de Europa Oriental. El Grupo está realizando consultas internas, e informará de sus resultados. Se precisarán más consultas para determinar la composición de la Mesa de la CP 5 y de las Mesas de los órganos subsidiarios, según corresponda. El OSE quizá desee invitar al Presidente de la CP 4 a realizar consultas officiosas sobre la elección de los miembros de la Mesa de la CP 5 e informar de sus resultados.

29. El Presidente electo del quinto período de sesiones invitará a la Conferencia, en su primera sesión, a elegir a los demás miembros de la Mesa y a los Presidentes de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de los artículos 9 y 10 de la Convención. El artículo 27 del proyecto de reglamento dispone que "cada órgano subsidiario elegirá su Vicepresidente y su Relator". De haber acuerdo sobre el nombramiento de personas para estos cargos de los órganos subsidiarios, se propone seguir el precedente del primer período de sesiones y suspender la aplicación del artículo 27 para que esas personas sean elegidas directamente por la Conferencia en sesión plenaria. De haber tal acuerdo, se invitará a los órganos subsidiarios a elegir a los demás miembros de sus Mesas.

4. Admisión de organizaciones en calidad de observadores

30. La admisión de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en calidad de observadores se rige por el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, que dispone, entre otras cosas, que "todo organismo u órgano, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en los asuntos abarcados en la Convención y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado en el período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes".

31. Conforme a la práctica habitual de la Conferencia, la secretaría invitará a participar en la CP 5 a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales admitidas como observadores en los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el procedimiento de admisión en la CP se aplicará únicamente a los nuevos solicitantes y a las organizaciones que hayan sido acreditadas únicamente para asistir a la CP 4.

32. La secretaría preparará una lista de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que hayan expresado su deseo de ser admitidas en la CP 5 para su examen por la Conferencia al comienzo del período de sesiones. Al preparar esa lista, la secretaría tendrá debidamente en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 y la práctica establecida de que las organizaciones no gubernamentales deben demostrar su condición de organizaciones sin fines de lucro (exentas de impuestos) en algún Estado Miembro de las Naciones Unidas o de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica. La lista incluirá a todas las organizaciones que han solicitado y obtenido admisión provisional en la labor de los órganos subsidiarios desde la CP 4.

33. De conformidad con la práctica seguida hasta ahora, el OSE podrá solicitar a la Mesa de la Conferencia de las Partes que considere la lista de solicitantes antes del período de sesiones con el fin de verificar que las organizaciones enumeradas en la lista reúnen todos los requisitos y que autorice a la secretaría a notificar a los solicitantes su "admisión provisional", quedando entendido que la decisión definitiva de admisión de los observadores incumbe a la Conferencia de las Partes.

IV. SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

A. Fecha y lugar de celebración

34. Según el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención, los períodos ordinarios de sesiones de la CP se celebrarán cada año a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa. Por consiguiente, la CP 6 debería celebrarse en el año 2000 salvo que las Partes decidieran otra cosa. El calendario de reuniones aprobado en la CP 4 incluye un período de sesiones en noviembre/diciembre del año 2000, del que quedan por determinar las fechas exactas. En la CP 5 deberá adoptarse una decisión al respecto.

35. El artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica dispone que "los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas" (FCCC/CP/1996/2). Sin embargo, la secretaría no ha podido conseguir que se disponga de los servicios de conferencia necesarios en Bonn, la sede de la secretaría, durante el período previsto de noviembre/diciembre del año 2000. (Se dispondría de servicios del 16 al 27 de octubre del 2000.)

36. Ello significa que, de mantenerse el período previsto por la CP 4, la CP 6 debería ser acogida por una Parte en un lugar que no fuera Bonn. Se espera que cualquier ofrecimiento para acoger la CP 6 se haga antes del décimo período de sesiones del OSE o durante éste para que el OSE pueda recomendar su aceptación a la CP 5. Dicho ofrecimiento tendría que ofrecer seguridades de que el gobierno anfitrión se haría cargo de los gastos adicionales que entrañase la reunión en un lugar distinto de Bonn. Dada la magnitud prevista del sexto período de sesiones, en que vence el plazo de una labor considerable correspondiente al Plan de Acción de Buenos Aires, facilitaría los preparativos de una conferencia internacional de tal envergadura el que se acordara lo antes posible su fecha y lugar de celebración. Al recomendar la aceptación de un ofrecimiento de acogida, el OSE también podrá pedir a la secretaría que comience a planificar el sexto período de sesiones junto con el país anfitrión designado y que prepare el necesario acuerdo con el país anfitrión en espera de su confirmación por la CP 5.

B. La Presidencia

37. Como el ciclo de rotación entre los cinco grupos regionales se cerrará en la CP 5, en la CP 6 comenzará un nuevo ciclo. El primer ciclo comenzó con la Presidencia del Grupo de Países de Europa Occidental y Otros Estados. Normalmente la Presidencia de la CP recae en el Estado anfitrión cuando se celebra en un lugar distinto de la sede de la secretaría.

V. CALENDARIO DE REUNIONES

38. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Partes aprobó el siguiente calendario de reuniones para los órganos de la Convención en el período 2000-2001:

- a) Primer período de sesiones del año 2000: 5 al 16 de junio;
- b) Segundo período de sesiones del año 2000: noviembre/diciembre (se determinarán las fechas);
- c) Primer período de sesiones del año 2001: 21 de mayo a 1º de junio; y
- d) Segundo período de sesiones del año 2001: 29 de octubre al 9 de noviembre.

39. A la luz de cualquier ofrecimiento para acoger la CP 6, el OSE quizá desee recomendar a la CP 5 para su aprobación las fechas de celebración del segundo período de sesiones del año 2000. También podrá comenzar a examinar el calendario de las reuniones para los años siguientes.

Anexo I

QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES:
POSIBLES ELEMENTOS DE UN PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones:
 - a) Declaración del Presidente del cuarto período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección del Presidente del quinto período de sesiones de la Conferencia;
 - c) Declaración del Presidente;
 - d) Discursos de bienvenida;
 - e) Declaración del Secretario Ejecutivo.

2. Cuestiones de organización:
 - a) Situación de la ratificación de la Convención y del Protocolo de Kyoto;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - f) Organización de los trabajos, comprendidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención;
 - h) Fecha y lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - i) Aprobación del informe sobre las credenciales.

3. Informes de los organismos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.

4. Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención:

- a) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia;
 - d) Desarrollo y transferencia de tecnología: proceso de consulta (decisión 4/CP.4);
 - e) Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención: determinación de medidas iniciales (decisión 5/CP.4 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto);
 - f) Actividades conjuntas: decisión sobre la etapa experimental y la futura evolución (decisión 6/CP.4);
 - g) Proceso consultivo multilateral previsto en el artículo 13: medidas en relación con asuntos pendientes (decisión 10/CP.4);
 - h) Investigación y observación sistemática (párrafo 1 g) del artículo 4 y artículo 5 de la Convención);
 - i) Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil;
 - j) Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 ³.
 - k) Examen de la información y posibles decisiones en relación con el inciso f) del párrafo 2 del artículo 4.
5. Preparativos del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP1) (decisión 8/CP.4) en particular ⁴:
- a) Cuestiones relativas al uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura;

³/ En la CP 4 resultó imposible llegar a conclusiones o decisiones al respecto (véase FCCC/CP/1998/16, párr. 64). En consecuencia, se incluye aquí el subtema 5 i) de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento, que dispone que "todo tema del programa de un período de sesiones cuyo examen no se haya concluido durante éste se incluirá automáticamente en el programa del siguiente período ordinario de sesiones, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa".

⁴/ Se informará de la evolución de otros aspectos de la aplicación de la decisión 8/CP.4 en relación con los temas 3, 4a) y 4 d) supra.

- b) Programa de trabajo relativo a los mecanismos (decisión 7/CP.4);
 - c) Procedimientos y mecanismos relacionados con el cumplimiento: informe sobre la labor realizada y el posible establecimiento de un grupo ad hoc;
 - d) Impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso (decisión 16/CP.4).
- 6. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Presupuesto por programas para el período 2000-2001;
 - b) Ingresos y ejecución presupuestaria en el bienio 1998-1999;
 - c) Disposiciones de apoyo administrativo a la Convención;
 - d) Vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas;
 - e) Personalidad jurídica de la secretaría de la Convención en el plano internacional;
 - f) Aplicación del Acuerdo de Sede.
- 7. [Declaraciones generales:
 - a) Declaraciones de ministros y otros jefes de delegaciones de las Partes en la fase de alto nivel;
 - b) Declaraciones de Estados observadores;
 - c) Declaraciones de organizaciones intergubernamentales;
 - d) Declaraciones de organizaciones no gubernamentales⁵.]
- 8. Otros asuntos.
- 9. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones;
 - b) Clausura del período del sesiones.

5/ Véase el párrafo 21.

Anexo II

QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES:
 POSIBLES CALENDARIOS DE SESIONES

Primera posibilidad

Primera semana: Órganos subsidiarios; segunda semana: CP, con inclusión de la fase de alto nivel (FAN) y el Comité Plenario (C.P.)

| | | | | | |
|----------|--------|-----|--------|-------|--------|
| Pleno CP | 2 días | FAN | 1½ día | OSE | 6 días |
| C.P. | 3 días | | | OSACT | 6 días |

Primera semana

| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 25 de octubre | 26 de octubre | 27 de octubre | 28 de octubre | 29 de octubre | 30 de octubre |
| Mañana, Pleno I | OSE (1) | OSE (3) | OSE (5) | OSE (7) | OSE (9) | OSE (11) |
| Mañana, Pleno II | OSACT (1) | OSACT (3) | OSACT (5) | OSACT (7) | OSACT (9) | OSACT (11) |
| Tarde, Pleno I | OSE (2) | OSE (4) | OSE (6) | OSE (8) | OSE (10) | OSE (12) |
| Tarde, Pleno II | OSACT (2) | OSACT (4) | OSACT (6) | OSACT (8) | OSACT (10) | OSACT (12) |

Segunda semana

| | 1° de noviembre | 2 de noviembre | 3 de noviembre | 4 de noviembre | 5 de noviembre | |
|------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|
| Mañana, Pleno I | Pleno CP | FAN | | | Pleno CP | |
| Mañana, Pleno II | | C.P. | C.P. | C.P. | | |
| Tarde, Pleno I | Pleno CP | FAN | | | Pleno CP | |
| Tarde, Pleno II | FAN | C.P. | C.P. | C.P. | | |

Segunda posibilidad

Primera semana: órganos subsidiarios, con Pleno de la CP el primer día;
segunda semana: reanudación de la CP, con inclusión de la fase de alto nivel (FAN) y el Comité Plenario (C.P.)

| | | | | | |
|----------|---------|-----|--------|-------|---------|
| Pleno CP | 2 días | FAN | 1½ día | OSE | 5½ días |
| C.P. | 3½ días | | | OSACT | 5½ días |

Primera semana

| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 25 de octubre | 26 de octubre | 27 de octubre | 28 de octubre | 29 de octubre | 30 de octubre |
| Mañana, Pleno I | Pleno CP | OSE (2) | OSE (4) | OSE (6) | OSE (8) | OSE (10) |
| Mañana, Pleno II | | OSACT (2) | OSACT (4) | OSACT (6) | OSACT (8) | OSACT (10) |
| Tarde, Pleno I | OSE (1) | OSE (3) | OSE (5) | OSE (7) | OSE (9) | OSE (11) |
| Tarde, Pleno II | OSACT (1) | OSACT (3) | OSACT (5) | OSACT (7) | OSACT (9) | OSACT (11) |

Segunda semana

| | 1° de noviembre | 2 de noviembre | 3 de noviembre | 4 de noviembre | 5 de noviembre | |
|------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|
| Mañana, Pleno I | Pleno CP | FAN | | | Pleno CP | |
| Mañana, Pleno II | | C.P. | C.P. | C.P. | | |
| Tarde, Pleno I | FAN | FAN | | | Pleno CP | |
| Tarde, Pleno II | C.P. | C.P. | C.P. | C.P. | | |